



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00232-00

En el proceso Ordinario laboral interpuesto por FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL DEVIA en contra de SONOCO DE COLOMBIA LTDA, el demandante allega en escrito del 29 de noviembre de 2021, solicitud referida a requerir al representante legal de la empresa SONOCO DE COLOMBIA, para que brinde una respuesta de fondo y congruente con los requerimientos solicitados por la parte actora.

Sin embargo, observa el Despacho que, mediante auto del 23 de noviembre de 2021, se dispuso incorporar respuesta a oficio decretado en la audiencia del 20 de octubre de 2021, en donde se logra evidenciar que la demandada respondió a cada uno de los requerimientos realizados en dicha audiencia, por ende, no se accede a la solicitud planteada.

La respuesta al oficio dada por SONOCO DE COLOMBIA LTDA, la puede encontrar en el siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERLlu_LDWQJFr6Z7YvQ1RJsB57YuPk_HyM1LL5LxeuG4SQ?e=Qtomhw

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 209

hoy 09 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4090ed7dd476060dcd91777287dda759d1867b25adf8f266d993f7d696a4c06c**

Documento generado en 07/12/2021 11:41:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>